

UN SISTEMA EDUCATIVO DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO

Juan Salamé Sala¹

RESUMEN

Todo sistema educativo responde a los vaivenes de su historia y de su cultura y su estructura de hoy es el resultado de muchos años de luchas, de ideas y de pensamientos. Así en España, tras un largo periodo muy cerrado, la sociedad, ávida de democracia y de participación, luchará para tener un sistema educativo inclusivo en el que todas y todos tengan cabida; un sistema que se preocupe y ocupe por la formación de los jóvenes y puedan acceder a las cotas más altas de esta formación. Para ello, es imprescindible abrir el sistema a la participación de todos los sectores de la educación y a la democratización de la toma de decisiones entre todos los afectados. Sólo con un sistema aceptado por todos, sin cambios en función de los intereses de cada uno, alcanzaremos altos niveles de éxito de los alumnos que, a su vez, será el éxito de toda la sociedad.

Palabras- clave: sistema educativo inclusivo; democracia; participación.

Explicar el sistema educativo español presenta siempre dificultades y, para ello, es preciso entender la organización política de España y recordar un poco de historia.

España nunca ha sido un país unido ni unificado. Desde la invasión de los Godos, el territorio ibérico ha estado dividido en reinos con sus propias leyes y culturas. En 1469, la Reina de Castilla (Isabel) y el Rey de Aragón (Fernando) contraen matrimonio. La historia más conservadora ha presentado esta boda como la unificación de los reinos y el nacimiento de España como nación. Nada más lejos de la realidad. Fue una boda y no una unificación de los dos reinos. Cada uno era rey en su reino (Isabel en Castilla y Fernando en la Corona de Aragón) y se mantuvieron las propias leyes, costumbres, hábitos y lenguas hasta principios del Siglo XVIII. Esta decisión de mantener en cada reino sus leyes y usos tendrá consecuencias hasta nuestros días de tal manera que dará carta de naturaleza a la organización

¹ Inspector de Educación, de Zaragoza/Es. Profesor-Tutor de la UNED (Universidad de Educación a Distancia. Madrid.Es. Colaborador de la ESEN (Escola Secundária Emídio Navarro).Past President del Forum Europeu de Política y Administración de la Educación. jsalame@ono.com

de nuestro país en Comunidades Autónomas como veremos más adelante.

En la primera década de 1700, tuvo lugar la guerra de sucesión enfrentando a los Austria del Imperio y a los Borbones de Francia por la Corona española. Ganó la guerra el nieto de Louis XIV de Francia, Felipe V. Rápidamente, Felipe quiso imponer el sistema centralizado de Francia según las enseñanzas de su abuelo. Este sistema se caracterizaba por una unificación de la Corona, de la Corte, de las Leyes de cada uno de los antiguos reinos. Esto no se hizo sin dolor y sin derramamiento de sangre. Durante su reinado, se dieron muchas rebeliones, manifestaciones violentas. Nadie aceptaba la nueva situación pero, al final, se logró el objetivo de una "unificación" por la fuerza de las ramas.

Hasta el principio del Siglo XX y, sobre todo con la II República, no hubo un intento de recuperar viejos derechos y lenguas propias.

Siempre o casi siempre se ha pensado que Francia fue pionera en la gratuidad y obligatoriedad de la escuela para todos. Sin embargo, hay que recalcar que la Ley Moyano de 1857 introdujo estos conceptos veinte años antes que Francia con las Leyes Jules Ferry.

La República trajo no sólo una modernización del país sino una apuesta firme por la educación del pueblo. De ahí que, durante la República, la política de construcción de escuelas (hasta 34.000 previstas, de las cuales 14.000 eran reconstrucción) y de generalización de la enseñanza primaria condujeran, obviamente, a un incremento de docentes². Todo ello, supuso, como no, un incremento del alumnado que podía ir al colegio independientemente de su procedencia social. Las experiencias pedagógicas llevadas a cabo, una nueva manera de hacer, también influyeron positivamente en el perfil de los docentes y de los cargos directivos.

Tomando sus raíces en la Institución Libre de Enseñanza, el concepto de educación, en su sentido global, se revistió de democracia y de participación. Evidentemente, afectó a la dirección de los centros, a los docentes (se incrementó su capacidad de toma de decisiones en todos los aspectos), a los alumnos (se enfrentaban a sus propias decisiones y responsabilidades) y, como no podía faltar, a los padres a través de las numerosas "escuelas de padres". Consecuentemente, se establecieron los cauces de participación y una gestión orientada a la toma de decisiones colegiada. En definitiva, la

2 En esta época, unos 50.000 maestros y maestras.

gestión de los centros era el reflejo de la nueva sociedad democrática y participativa.

La II República duró poco y terminó con una guerra incivil que se llevó por delante todos los derechos establecidos por la República. Siguió un largo invierno dictatorial hasta 1975, fecha en la que muere el dictador.

Al finalizar la guerra civil, es de todos sabido, hubo un cambio profundo de rumbo. La inmensa mayoría de maestros y profesores fueron cesados de sus puestos indefinidamente (algunos volvieron a presentarse a las oposiciones), otros optaron por el exilio (cuando pudieron) y, finalmente, muchos terminaron perdiendo sus vidas. Pero no sólo fue la depuración de los maestros sino también la depuración de los libros y de la prensa en las escuelas. En definitiva, se depuraron escuelas³.

Nació un nuevo sistema educativo que hizo tabla rasa de todo lo construido por la República. Los maestros ingresaban no tanto por sus conocimientos pedagógicos sino por su afecto al nuevo régimen igual que los Directores y los Inspectores. Estos Directores tenían un papel primordial en el control ideológico de los maestros. Directores que, a su vez, serían controlados por la Inspección. Lo mismo ocurría con la Inspección cuya función principal era el control de los docentes sobre su afinidad al régimen y que no se saliesen de los senderos establecidos por la autoridad.

El sistema educativo establecido por la dictadura era lo que podíamos esperar: un sistema educativo excluyente diseñado para que las clases sociales mantuviesen sus prerrogativas. El primer paso que se dio, fue entregar a la Iglesia la responsabilidad de la educación en la "nueva" España. Se le devolvió todos los centros que les pertenecía antes de la República, las congregaciones fueron readmitidas. La enseñanza pública se quedó como subsidiaria de la privada religiosa.

Este sistema educativo excluyente, realmente, dos sistemas educativos: uno para las clases sociales altas (burguesía, aristocracia, afectos al Régimen...) y otro para los trabajadores, las clases humildes. En este último caso, la escolarización terminaba entre los 12 y 14 años. Los recursos económicos iban, en su gran mayoría, a la escuela privada católica recibiendo la pública muy poco.

³ "La caza del maestro". Josep Fontana. Artículo publicado en El País, edición del 10 de agosto de 2006

No podemos dejar de mencionar que, a lo largo de todo este periodo oscuro, de esta larga noche, los pueblos de España no dejaron de luchar por recuperar sus viejos derechos, su lengua y su cultura. Pero ni la invasión napoleónica ni el dictador lograron unificar realmente este país.

Durante los años posteriores a la muerte del dictador, conocidos como los años de la "Transición", todo el mundo era consciente que, sin dar solución a la organización político-administrativa del país, era imposible un cambio de régimen sin costes. Por ello, la Constitución española de 1978 establece el sistema de "Comunidades Autónomas" (Regiones) con amplios poderes tanto legislativos como ejecutivos. No es un sistema federal pero se aproxima mucho y las Comunidades tienen amplísimos poderes en todos los campos salvo hacienda, política exterior y defensa.

Hace 30 años, por tanto, nacía la democracia en España. Los partidos políticos fueron legalizados, los sindicatos de obreros también. Era como un poderoso viento que arrastraba todo el pasado y abría ventanas donde antes sólo hubo muros. El cambio de régimen trastocó todo el país y la sociedad. La escuela no podía escapar a este rayo de sol. La democracia escolar abría todas sus ventanas: participación de los alumnos, de los padres, de los docentes, elección directa del director, toma de decisiones por consenso, autonomía a todos los niveles...

En efecto, la desaparición del régimen dictatorial y la recuperación de la democracia revolucionaron el sistema educativo. Así, nuestro sistema es uno de los más democráticos y participativos de los países europeos. Algunos ejemplos demostrarán esta realidad: el director es elegido, por un periodo de cuatro años, por una Comisión de Selección compuesta por tres profesores, tres padres y tres representantes de la Administración educativa.

La Ley concibe la participación como un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos y, por ello, las Administraciones educativas garantizarán la participación de la comunidad educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros educativos. Se presta particular atención a la autonomía de los centros docentes, tanto en lo pedagógico, a través de la elaboración de sus proyectos educativos, como en lo que respecta a la gestión económica de los recursos y a la elaboración de sus normas

de organización y funcionamiento. La Ley otorga mayor protagonismo a los órganos colegiados de control y gobierno de los centros, que son el Consejo Escolar, el Claustro de Profesores y los órganos de coordinación docente, y aborda las competencias de la dirección de los centros públicos, el procedimiento de selección de los directores y el reconocimiento de la función directiva.

Se creó un órgano de participación con la presencia de los distintos sectores (profesores, alumnos, padres, personal no docente, ayuntamientos, sindicatos): el Consejo Escolar. Este órgano tiene unas funciones muy importantes ya que decide toda la política del centro escolar que debe ejecutar el director. Pero para respetar las señas de identidad de cada Comunidad Autónoma, el Ministerio de Educación de España fija parte del currículum nacional (65% si la región no tiene lengua propia y 55% si tiene lengua propia como Euskadi, Catalunya, Galicia, Islas Baleares, País Valenciano). La organización de los centros educativos depende de las Comunidades así como los recursos humanos y económicos. Asistimos, pues, a una verdadera descentralización de las tomas de decisiones que, además, supone una gran autonomía (pedagógica, de gestión y de organización) de los centros. Nos encontramos lejos de los sistemas centralizados ingleses, franceses o alemanes a pesar de la organización en Lands en este último país.

Veamos, brevemente, lo que ocurre.

La Constitución de 1978 estructura el Estado en Comunidades autónomas que gozan de un poder legislativo y ejecutivo sin precedentes. Así, cada Comunidad elige a su Asamblea parlamentaria y a su Presidente quien dirige su gobierno autónomo con sus Ministros llamados "Consejeros". Por tanto, tendremos una Consejería de Educación. En el mundo educativo, los Consejeros de educación asumen todas las responsabilidades. El papel del Ministerio Central se reduce a: controlar la homogeneización del sistema en todo el Estado, fijar las enseñanzas mínimas (65% del currículum). Así, los antiguos programas nacionales que permitían saber a cualquier hora y lugar lo que estudiaban los alumnos, desaparecen. El reconocimiento de los diplomas, la política de becas, las equivalencias, convalidaciones y homologaciones quedan en manos del Ministerio central. Para facilitar estas tareas, el Ministerio nombra a un Alto Inspector en cada Autonomía. El papel de este Alto Inspector es importante porque, además de las funciones propias del Ministerio de Educación

del Estado, debe asumir las de controlar que las leyes, decretos publicados por las Comunidades Autónomas respetan el marco general establecido por las leyes orgánicas del Estado.

El poder ejecutivo de las Comunidades nombra, pues, a un "Consejero de Educación" que asume todas las funciones del antiguo Ministerio: la inspección, la organización de los centros, los concursos de acceso y de traslado, los aspectos legales de todo tipo, las retribuciones del personal, la parte que le corresponde del currículo, la formación del personal docente...

Políticamente, podemos decir que España es un país altamente descentralizado política y administrativamente. Las cuotas de poder que ostentan las Comunidades Autónomas son más altas que en Alemania y en Austria (países federales). Es, por tanto, en Europa, el país con más poder compartido, con más descentralización y, por ende, con el acercamiento más significativo de la administración a los ciudadanos.

Pero esta descentralización debía, para un óptimo funcionamiento, ir acompañada de una gran desconcentración a nivel local. Por ello, también afectará a los centros docentes de manera directa. Esta descentralización del sistema existe, igualmente, en los centros educativos en varios niveles de funcionamiento.

Como ya hemos señalado, el Ministerio Central fija una parte de los currículos. ¿Qué pasa con lo que no está diseñado por el Estado? Intervendrá, con plena legalidad, la Comunidad Autónoma para fijar el complemento del currículo cuyos contenidos pueden ser propios de la historia, geografía, civilización de la región como una ampliación de conocimientos para sus alumnos. De esta manera, el carácter centralizador y controlador de los contenidos (sobre todo en cuanto a historia) desaparecía y se adaptaba a la nueva realidad social y política del país. Por un lado, se garantizan los conocimientos mínimos que todo alumno debe tener al finalizar su escolarización obligatoria en España dando, así, respuesta al derecho constitucional de igualdad de todos los españoles. Por otro, se adquieren los conocimientos de su propia Comunidad Autónoma.

La verdadera democratización y participación de los centros viene del Consejo Escolar. Órgano de decisión cuyas responsabilidades y funciones son absolutas desde participar en la selección del director hasta la admisión de alumnos pasando por los problemas de disciplinas y la evaluación de la marcha del centro. Cualquier decisión

de importancia que deban tomar los directores de los centros deben consultar con el Consejo Escolar. No podemos enumerar todas las funciones del Consejo Escolar. Pero sí, vamos a mencionar las más importantes:

- Aprobar y evaluar los proyectos y las normas elaboradas por el centro.
- Aprobar y evaluar la programación general anual del centro.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos y participar en la selección del director del centro. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- Decidir sobre la admisión de alumnos.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

Todo esto se plasmará en la autonomía de los centros se estructura en tres campos: la autonomía pedagógica, la autonomía de gestión y la autonomía organizativa. Pero es preciso entender estas autonomías como autonomías enmarcadas en el campo de las leyes y sometidas al buen entender del Consejo Escolar.

La autonomía pedagógica obliga al centro a establecer sus señas de identidad (quien es, donde estamos, que queremos hacer y

como lo queremos hacer) en el Proyecto Educativo de Centro, elaborado y aprobado por el Consejo Escolar. Este proyecto es el marco en el que debe desenvolverse el centro elaborando el Proyecto Curricular de Centro. Este Proyecto fijará los currículos elaborados por el Ministerio regional adaptándolos a su entorno y a su realidad teniendo en cuenta las características y las necesidades del alumnado. Por tanto, estamos ante una organización pedagógica cuyo eje central es el alumno. Por ello, este Proyecto Curricular, analizado y evaluado cada año, será el motor de la tarea docente de todos y cada uno de los profesionales que intervienen en el centro. Asimismo, para dar respuesta a la participación de todos los sectores, las decisiones que se tomen en dicho proyecto (es decir las reglas del juego) deben ser comunicadas, a principio de cada curso, a los alumnos y a los padres: participación y democracia.

La autonomía de gestión afecta a los recursos económicos únicamente. A pesar de esta desconcentración de poder del poder de la Comunidad Autónoma hacia los centros, la contratación de personal docente y no docente no es responsabilidad del centro. Por tanto, sólo tendremos esta autonomía de gestión de recursos económicos. Los centros gozan de una libertad total para elaborar el presupuesto a partir de una cantidad económica determinada y entregada por la administración según determinados criterios públicos: número de alumnos, horarios, edificios... El Director es el responsable de elaborar el presupuesto anual priorizando los gastos y las necesidades. Este presupuesto es presentado ante el Consejo Escolar quien debe aprobarlo. De la misma manera, al finalizar el curso y el año, el Director presentará su cuenta de gestión con todos los justificantes y, otra vez, el Consejo Escolar deberá aprobar o no esta cuenta de gestión. Es necesario insistir en el hecho siguiente: la administración no interviene en la elaboración del presupuesto ni en la cuenta de gestión. Sólo lo hace si se han detectado errores graves o conductas delictivas. Esta libertad de gestión permite al centro alquilar sus instalaciones, obtener ingresos procedentes de otras fuentes distintas de la administración educativa.

Pero también debe afrontar todos los gastos de funcionamiento, adquirir el material educativo necesario, mantener los edificios... Pero realmente, es un avance importantísimo para poder respuesta a las necesidades educativas de los alumnos.

Por último, los centros disfrutan de autonomía organizativa. Desde el respeto a las normas establecidas por la administración, el

centro, previo acuerdo del Consejo Escolar, se organizará de acuerdo con su Proyecto Educativo. Decidirá del horario general del centro (apertura y cierre), la organización de los grupos de alumnos, la distribución del profesorado, los horarios tanto del profesorado como de los alumnos. Estos horarios deben responder a criterios pedagógicos y no a intereses personales del profesorado. Las actividades tanto complementarias como extraescolares formarán parte de la oferta directa del centro. Dentro de los planes de conciliación familiar, organizará la acogida del alumnado antes del inicio de las clases y propondrá a los padres y a los alumnos actividades para completar las tardes. También será responsabilidad de los centros la oferta de servicios complementarios como el comedor escolar y el transporte.

El éxito o no éxito de un centro dependerá, en gran medida, del uso que hará de esta autonomía. La autonomía supone un gran reto para el centro y sus profesionales por dos razones. Una es que ya no tienen el "paraguas" de la administración que decidía todo por ellos. Al contrario, las decisiones están en el campo de los docentes y, tomar decisiones, es muy duro y complejo. La otra razón es que toda autonomía supone un incremento ingente de trabajo ya que todo o casi todo debe ser elaboración propia. De ahí, que, cada vez más, haya voces discrepantes que reclaman, de algún modo, una disminución de las cuotas de autonomía. Curiosamente, estas voces proceden del propio campo de la educación. Los padres y los alumnos reclaman, ellos, más autonomía.

En un sistema político democrático, la sociedad exige la rendición de cuentas del empleo y uso que se hace de los impuestos que se pagan. El mundo de la educación no puede estar exento de esta obligación. Por ello, además del control que ejerce la sociedad en el parlamento, existen, en España, unos órganos de participación en todos los niveles organizativos del país y de las Comunidades Autónomas. Estos órganos serán los Consejos Escolares en los niveles siguientes:

- Municipales
- Comarcales
- Regionales
- Estatal

Los componentes de estos Consejos Escolares son muy parecidos a los de los Centros. Encontraremos a asociaciones de padres, de

alumnos, directores, empresarios, sindicatos, partidos políticos, administración. Sus funciones, evidentemente, serán distintas. Podemos agruparlas en tres conjuntos: control, asesoramiento, informes y evaluación. La función de control es, como podemos entender, verificar que el sistema educativo funciona respetando los derechos constitucionales de los padres y alumnos. Para ello, dictamina todos los proyectos de leyes, decretos, órdenes... que elaboran las administraciones educativas y los gobiernos. Posiblemente, la función más importante es la de asesorar, a petición de la administración o a iniciativa propia, a los estamentos que deciden las políticas educativas del país y/o de las Comunidades Autónomas. Cada año, emite un informe sobre la situación del sistema educativo de la Comunidad Autónoma y de España. Estos informes, valorados muy positivamente, recogen todas las actuaciones del sistema, su evolución y evaluación. Se han transformado en un valioso instrumento de estudio del sistema educativo. También participan en la evaluación de los sistemas educativos.

¿Puede el sistema actual ampliar las cuotas de descentralización y desconcentración? ¿Se pueden incrementar los niveles de participación y democratización? Si hay voluntad política para ello, todo es posible. Mas, no hay que olvidar que la delegación de funciones, la autonomía, la desconcentración es, en la práctica, una pérdida de poder para el que la otorga. Por ello, siempre se plantean dudas, discusiones, negativas. Algunos aspectos del sistema educativo son, para estas personas, imposible de desconcentrar.

El acceso para la función docente se hace por concurso-oposición y es una potestad de la Comunidad Autónoma que convoca, por materias, en función de las necesidades del sistema el concurso-oposición. Existe, a pesar de todo, un Real Decreto ministerial que señala las normas generales y las Órdenes que precisan las condiciones del concurso-oposición. Estas Órdenes son redactadas por las Comunidades y publicadas en el Diario Oficial de cada una de ellas. Hecho curioso: es el Ministerio el que nombra a los nuevos funcionarios.

Los docentes, a pesar de la descentralización, pertenecen al cuerpo docente nacional. Las peticiones de traslado son anuales. Para preservar las responsabilidades educativas de las Comunidades y como consecuencia del carácter nacional del cuerpo docente, existen dos tipos de traslados: los traslados regionales (sólo se puede cambiar

de destino en la Comunidad) que se convocan los años impares y los traslados nacionales (se puede pedir traslado en cualquier lugar del estado español) los años pares. Hay que reconocer que este sistema presenta un grave problema. ¿Están las Comunidades de acuerdo en sacar todas las vacantes para los traslados nacionales? Cada año que pasa, se constata que cada Comunidad Autónoma actúa según sus intereses lo que perjudica a los funcionarios que quieren trasladarse.

Los Interinos (profesores sustitutos) son seleccionados por las Comunidades. Deben presentarse a un concurso mucho más sencillo que para los futuros funcionarios. Sus contratos pueden durar un año escolar o bien el tiempo de baja del titular. Pueden presentarse al concurso-oposición haciendo valer su experiencia docente que se considera en función de un baremo pre-establecido.

Aquí aparece una gran contradicción con la autonomía pedagógica y organizativa de los centros. Es decir, los centros elaboran sus proyectos de acuerdo con su entorno y realidad, de acuerdo con la tipología del alumnado que reciben: es un proyecto. Este proyecto específico necesita unos docentes con un perfil que se adapte a este proyecto. Pero el centro no puede, ni perfilar ni elegir a sus docentes. Por tanto, existe una limitación por los recursos humanos en los centros.

Cada vez más, los centros se organizan y trabajan por proyectos. Estos proyectos deben ser aprobados por la administración. Por tanto, aquí también, hay otro elemento reductor de la autonomía pedagógica. Todo proyecto tiene unas necesidades económicas sin las cuales no puede funcionar. Estas necesidades económicas no serán cubiertas por la administración en cuyo caso no se llevarán a cabo.

Nuestra experiencia de un sistema educativo democrático y participativo ya no es experiencia sino realidad consolidada. Sin embargo, muchos problemas afloran y no podemos obviarlos. Cuando se viene de un mundo sin derechos, sin libertades como veníamos nosotros, no podíamos no diseñar un sistema en el que todos tenían cabida mediante la participación. Pero los tiempos han cambiado y vemos como, sectores específicos, como el de los padres, invaden o intentan invadir, cada vez más, terrenos propios de los profesionales de la docencia como es la pedagogía, la metodología... Podemos hablar de intromisión más allá de lo que precisa una participación activa pero respetuosa. Hay límites que no se pueden traspasar pero se traspasan.

Otro aspecto complicado es la gestión de esta participación y de la autonomía que da la democratización de la vida de los centros. Como ya hemos dicho, la autonomía, en todos sus aspectos, tiene un precio. Antes de la transición, todos exigíamos el derecho a participar y a organizar y trabajar en los centros de manera autónoma. Exigíamos que el Ministerio no fijara de manera unilateral los famosos programas que debían explicarse a lo largo y ancho de nuestra geografía a la misma hora y casi al mismo día. Cuando se lograron estas reivindicaciones, nos dimos cuenta que, en la realidad, todo esto suponía mucho trabajo y, sobre todo, mucha responsabilidad. No hay excusas, no hay responsables como antaño. Si los centros elaboran sus propios Proyectos Curriculares, ellos serán responsables de su desarrollo y, por tanto, de su éxito y de su fracaso. Nadie les amparará. Y esto es lo que provoca, hoy, cierto rechazo o deseo de limitar la autonomía de los centros.

También la participación del profesorado en los Claustros y en los Consejos Escolares resulta complicada cuando los intereses creados y personales tienen más fuerza que los intereses del centro que no son otros que el aprendizaje de los alumnos. Si estos intereses son más fuertes (y muchas veces lo son) que los pedagógicos, entonces tenemos un grave problema.

Lo que fue una gran conquista, la selección de directores con representantes del profesorado y del Consejo Escolar, no ha dado los frutos que se pensaba. El modelo de dirección que tenemos en España hace aguas y es urgente tomar medidas para que el director pueda realizar sus funciones y gestionar el centro.

Hoy, después de 35 años de democracia parlamentaria podemos decir que tenemos un sistema educativo moderno, democrático y participativo de acuerdo con lo que la sociedad española de finales del Siglo XX demandaba. Hay que defender estos principios de democracia, participación y autonomía. Pero es preciso acotarlos de tal manera que no vayan, al final, en contra de los intereses del propio sistema educativo. Así evitaremos los problemas que aquejan a nuestro sistema educativo y que son los mismos que podemos ver en cualquier sistema educativo de los países europeos. Pero esto es otra historia que podremos analizar en otro momento.

Ha sido un breve resumen de los cambios ocurridos en estas últimas décadas. En otro artículo hablaremos de la estructura del sistema educativo, sus etapas y las medidas adoptadas para la atención a la diversidad de los alumnos y alumnas.

RESUMO

Todo o sistema educativo responde aos caprichos da história e da cultura e da estrutura de hoje é o resultado de muitos anos de luta, ideias e pensamentos. Assim, em Espanha, depois de um longo sociedade muito fechada, ansioso para a democracia ea participação, a luta para ter um sistema educacional inclusivo em que todos e cada um tem um lugar, um sistema que se preocupa e leva a formação de jovens e ter acesso aos níveis mais altos deste treino. Portanto, é essencial para abrir o sistema à participação de todos os setores da educação e da democratização da tomada de decisões entre todos os intervenientes. Apenas um sistema aceite por todos sem quaisquer alterações de acordo com os interesses de cada um, atingir altos níveis de desempenho dos alunos que, por sua vez, será o sucesso de qualquer sociedade.

Palavras-chave: sistema de educação inclusiva, participação, democracia.

ABSTRACT

All educational system responds to the vagaries of history and culture and structure of today is the result of many years of struggle, ideas and thoughts. Thus, in Spain, after a long very closed society, eager for democracy and participation, struggle to have an inclusive education system in which each and everyone has a place, a system that cares and takes up the training of young and have access to the highest levels of this training. It is therefore essential to open the system to participation by all sectors of education and the democratization of decision making among all involved. Only a system accepted by all without any changes according to the interests of everyone, reach high levels of student achievement that, in turn, will be the success of any society.

Key words: education system; democracy; participation.

Juan Salamé Sala
Inspector de Educación
Profesor-Tutor de la UNED⁴
Colaborador de la ESEN⁵

Recebido em: março de 2011

Publicado em: julho de 2011

4 Universidad Nacional de Educación a Distancia

5 École Supérieure de l'Éducation Nationale (France)